

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO PV

En Valencia, a 14 de noviembre de 2011

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Francisco Tarazona Zaragoza, con DNI nº 19.863.010-A, mayor de edad, en nombre y representación del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, en domicilio C/ Camino de Moncada, 24, 46009 Valencia, cuyas instalaciones cumplen con los requisitos legales, medios y equipos adecuados, así como el personal instructor-formador para impartir enseñanzas teórico-prácticas y ejercicios de extinción de incendios que se le demanden en el ámbito que le son propios.

DE OTRA PARTE D. Martín Carpena Palao, con D.N.I. nº 21.953.331-S, en nombre y representación de la **Fundación Formación y Empleo del País Valenciano** (en adelante FOREM P.V.), con CIF nº G-96394200 y domicilio en Valencia (46010) sita en la Calle Convento Carmelitas, nº 1, en trámite de solicitar la ampliación de locales homologados de centros para impartir cursos de transporte de mercancías peligrosas por carretera de conformidad con la Orden de 18 de junio de 1998 (BOE Nº 155, DE 30/06/98).

Ambas entidades estamos interesadas en posibilitar la formación de colectivos profesionales que redunden en un beneficio social y en una mayor sensibilización sobre los problemas de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera. En este sentido acordamos lo siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA.- El Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia facilitará, a petición de FOREM PV las instalaciones, recursos y personal formador adecuado a la impartición técnico pedagógica y según el tiempo lectivo que se acuerde entre ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FOREM PV asumirá todos los gastos que correspondan al tiempo lectivo que se determine y que incluirá los costes de usufructo de materiales, amortización de dotaciones e instalaciones, honorarios de docentes, etc. La fórmula compensatoria de dicho gasto, derivada de esta



relación entre ambas instituciones, se concretará en unos Acuerdos singulares específicos que se suscribirán para cada actividad que se promueva durante la vigencia del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA. El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Si no se denuncia con un mes de antelación a la fecha indicada, continuará en vigor por prórrogas anuales hasta que sea denunciado preceptivamente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Contrato por triplicado y a un sólo efecto en lugar y fechas antes indicados.

Francisco Tarazona Zaragoza

NIF nº 19.863.010-A

Gerente Consorcio de Bomberos de Valencia



Martín Carpena Palao

NIF nº 21.953.331-S

Representante Legal

Vicepresidente y tesorero FOREM PV



10/2005



9F7469468

RAFAEL GÓMEZ-FERRER SAPIÑA
Notario

C/ San Vicente nº 24 3ª 7ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 394 08 19

R+

PODER ESPECIAL

otorgado por la representación de

FUNDACION PARA LA FORMACION Y EMPLEO

DEL PAIS VALENCIA (FOREM, P.V.)

NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

En la Ciudad de Valencia, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve -----

Ante mí, RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio,-----

COMPARECE:-----

DON MARTIN CARPENA PALAO, mayor de edad, casado y vecino de Valencia, Nápoles y Sicilia 5. Con D.N.I. número 21.953.331 S. -----

Le identifico por su documento exhibido y reseñado.-----

INTERVIENE en su condición de Vicepresidente y Tesorero de la Fundación **FUNDACION PARA LA FORMACION Y EMPLEO DEL PAIS VALENCIA (FOREM)**, constituida mediante escritura autorizada por mí el 29 de diciembre de

1.993, número 6626; domiciliada Valencia, calle Convento Carmelitas, 1; debidamente inscrita en el Registro especial. Adaptada mediante escritura autorizada por mí el 28 de junio de 1996, número 3469 de protocolo. Adaptada mediante escritura autorizada por mí el 24 de abril de 2001 bajo número 1537 de protocolo, que causó la inscripción 6ª del registro 125 (V) del Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana; C.I.F. G-96394200. -----

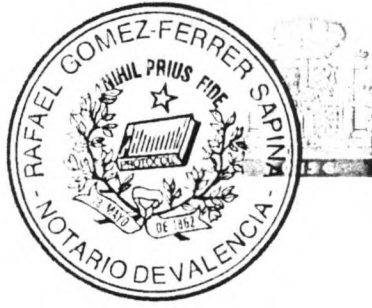
Su legitimación resulta de su expresada condición y del acuerdo adoptado al efecto por el nuevo Patronato el 13 de mayo de 2009 como así resulta de la certificación que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por Don Raúl Alcocer Maset como Secretario con el Visto Bueno de Don Paco Molina Balaguer, como Presidente, cuyas firmas legitimo.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto,-----

O T O R G A -----

En cumplimiento del acuerdo que expresamente le faculta para ello, eleva a público los acuerdos adoptados por la sesión del patronado de la Fundación que representa, de fecha 13 de mayo de 2009 en los términos que resultan de la certificación protocolizada, que complementa con las circunstancias personales de los apoderados, que son las siguientes: -----

10/2008



9F7469469

DON PACO MOLINA BALAGUER (mayor de edad, divorciado y vecino de Valencia, Plaza Nápoles y Sicilia 5, DNI 21.629.766 Z, de nacionalidad española) -----

DON MARTIN CARPENA PALAO (mayor de edad, casado y vecino de Valencia, Plaza Nápoles y Sicilia 5, DNI 21.953.331 S, de nacionalidad española). -----

DON RAÜL ALCOCEL MASET (mayor de edad, casado y vecino de Valencia, Plaza Nápoles y Sicilia 5, DNI 20.416.646 Y, de nacionalidad española). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo otorga. Advierto al compareciente de su derecho a leer por sí este instrumento del que usa. Leída por mí el Notario y en alta voz, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que doy fe de la legitimación del interviniente, de que los actos contenidos en este instrumento se acomodan a la legalidad y a su voluntad

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA. Está el sello de la notaría. -----

This image shows a full page of primary-ruled paper. It features multiple sets of horizontal lines, each consisting of a solid top line, a dashed middle line, and a solid bottom line. The page is otherwise blank, with no handwriting or other markings.

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

10/7/2008



9F7469470



FUNDACIÓ FORMACIÓ I OCUPACIÓ PAÍS VALENCIÀ

Don Raül Alcocel Maset, con D.N.I. núm. 20.416.646-Y, Secretario de la Fundación para la Formación y el Empleo del País Valencia, con domicilio en Valencia en la Calle Convento Carmelitas, 1 y CIF: G- 96394200

CERTIFICO:

Que en el libro de actas de esta Fundación figura la correspondiente a la sesión plenaria del Patronato de fecha 13 de mayo de 2009, con asistencia a todos sus miembros, en la que fueron adoptados los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

PRIMERO.- Conferir PODER, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera menester sea, a favor de:

Presidente: Don Paco Molina Balaguer, con D.N.I. 21.629.766-Z

Vice-Presidente y Tesorero: Don Martín Carpena Palao, con D.N.I. 21.953.331-S

Secretario: Don Raül Alcocel Maset, con D.N.I. 20.416.646-Y

Para, que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de esta Fundación, ejerciten con plena validez y eficacia las facultades que se expresan a continuación:

FACULTADES: Abrir y seguir en cualquier Banco o establecimiento financiero o crediticio, incluso Cajas de Ahorros, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, retirando cuadernos de talones o cheques, firmando al efecto talones, cheques, órdenes y demás documentos de giro y disponiendo de sus saldos; efectuar pagos por cualquier título y cobrar sumas adeudadas; retirar de las oficinas de Comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegráficos y valores declarados, y de las Compañías Ferroviarias, navieras y de transporte en general, Aduanas y Agencias, los géneros y efectos remitidos; abrir contestar y firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley; levantar protestas de averías; solicitar, obtener y formalizar préstamos y créditos con ó sin interés y con las garantías y condiciones que libremente negocie y acuerde; dar y tomar dinero en préstamo o crédito, con o sin interés y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad, y, en general, operar con Cajas de Ahorro, bancos oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias.





Iniciar, seguir y tramitar por todos sus incidentes expedientes relativos a la concesión de subvenciones a favor de la Fundación poderdante, cualquiera que sea la entidad concedente y la causa de ello, con plenas facultades para percibir sus importes mediante el cobro o acuse de recibo, cuestionar, reclamarlos y, en fin, hacer valer cualesquiera derechos en el ámbito negocial que corresponda, con plena libertad de pactos y estipulaciones, firmando los documentos públicos o privados que a tales fines fueren convenientes.

Comparecer ante Centros y Organismos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y en ellos instar, seguir y tramitar toda clase de expedientes, cualquiera que sea el ámbito en que los mismos se desarrollen y realizar gestiones con firma digital ante la Hacienda Pública, Estatal o Autonómica. Representar a la Fundación ante los órganos de la Administración Autonómica o Estatal.

SEGUNDO.- Se faculta expresamente al Vice-Presidente y Tesorero para que compareciendo ante Notario, eleve a público los acuerdos que preceden, solicitando la inscripción de los susceptibles a ella.

Y para que sirva de documento complementario de la meritada escritura en que se eleven a público los acuerdos, expide la presente, en Valencia, a 14 de mayo de 2009.



Raúl Micollet Maset
Secretario



VºBº Paco Molina Balaguer
Presidente

10/2008

31/459471



CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para la parte poderdante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. En Valencia, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.-DOY FE. -----



mf

Rafael Gómez-Ferrer Sapina

INSTRUMENTO
SIN CUANTIA

10/2005

3F7469



Folio agregado a la escritura Número 01439/2009 de Don RAFAEL GOMEZ-FERRER SAPIÑA para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE JUSTICIA
ADMINISTRACIONES PUBLICAS
REGISTRE DE FUNDACIONS

Certifico que el día 13 JUL 2009, con la Resolución de esta Conselleria, con data 13 JUL 2009, se ha practicado la inscripción correspondiente, núm. 152, respectivamente, para la Fundación de la Comunitat Valenciana.

registrada con el núm. 125-V- de 13 JUL 2009



El Funcionario,
Luis Mario